



**CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N° 005/97

**VISTO:**

La presentación realizada por GASNOR SA, mediante la cual ofrece a esta Municipalidad un Plan Integral de Redes de instalación y uso inmediato de gas natural a la comunidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma esa empresa, en su carácter de distribuidora / del servicio de gas natural en este ámbito jurisdiccional, formula el Plan Integral de redes (P.I.R.), sometiéndolo a consideración de este Municipio. - - -

Que, este plan tiene como objetivo esencial la expansión de redes externas conjuntamente con la realización y/o adecuación de las instalaciones/ internas para el uso del fluido en aquellas viviendas de este Municipio, ubicadas en la zona demarcada en el respectivo plano confeccionado por Gasnor S.A. y cuyos propietarios se adhieran expresamente. - - - - -

Que, resulta imprescindible generar alternativas que permitan a / nuevos sectores del Municipio, en especial a aquellos de menores ingresos, acceder al servicio de gas natural de redes. - - - - -

Que, los nuevos usuarios dispondrán de un combustible más económico, confiable, seguro, lo que redundará en mejorar su calidad de vida al utilizar gas natural en las aplicaciones domésticas básicas. - - - - -

Que, el sistema de realización de obras integrales y masivas permite generar economías de escala que aplicarán un menor costo de obras a trasladar a los futuros usuarios. - - - - -

Que, establecida la viabilidad, oportunidad y conveniencia del / plan aludido y resultando incuestionable que el mismo configura un supuesto de Interés Municipal, corresponde adoptar las medidas que resulten necesarias y / razonables para colaborar, asegurar y lograr la aplicación de dicho plan al mayor número posible de vecinos de este Municipio. - - - - -

**POR ELLO :**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la ejecución del Plan Integral de / Expansión de Redes de Gas Natural en su ámbito jurisdiccional. Dicho Plan tiene como objeto la expansión de redes externas, conjuntamente con la realización y/o adecuación de las instalaciones internas para el uso del fluido en aquellas viviendas ubicadas en la zona demarcada en el plano que confeccionará la Empresa Gasnor S.A., el que previa conformidad de la Municipalidad pasará como Anexo I a formar parte integrante de esta Ordenanza y cuyos propietarios se adhieran expresamente al mismo. - - - - -

ARTICULO 2º.-Reconócese en el ámbito de este Municipio y su zona de extensión /



//////....



**CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 005/97 Cont.

///...

presente y futura, los derechos otorgados a GASNOR S.A. por la Ley Nº 24.076 y su Decreto Reglamentario y por la Licencia de Distribución, el uso y ocupación gratuito del Espacio de dominio público, a los efectos de ejecución de las obras necesarias y prestación del Servicio Público de distribución de Gas Natural. Asimismo se exime a GASNOR S.A. de toda clase de derecho, gravamen, tasa o tributo de carácter municipal, presentes o futuros en cuanto resulte sujeto imponible y por todo el tiempo que preste el servicio de Distribución de Gas Natural. La presente excepción incluye, pero no se limita a todos los derechos de obra, zanjeo, apertura de veredas, apertura de calzadas pavimentadas o no pavimentadas, etc. GASNOR S.A. deberá dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos del Código Tributario Municipal en las condiciones establecidas en la citada norma.-----

ARTICULO 3º.-Préstase conformidad a que la obra a realizarse por el Plan Integral de Redes sean ejecutadas con el sistema de contratación que utiliza GASNOR S.A., eximienno a la/s empresa/s contratista/s que resulte/n adjudicatarias del pago de todo tipo de derecho, tasa y/o canon, presente o futuro, que se origine por la ejecución de dichas obras. Dicha eximisión incluye pero no se limita a los derechos de zanjeo, apertura de veredas, apertura de calzadas pavimentadas o no pavimentadas, etc.-----

ARTICULO 4º.-Garantízase a GASNOR S.A. el pago de los créditos que tomen los vecinos del Municipio para la concreción dela red externa referida en el Art.1º con el importe de la "TASA POR OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO".-----

ARTICULO 5º.-GASNOR S.A. podrá hacer efectiva la garantía otorgada según el Art. 4º una vez que habiendo intimado en no menos de dos oportunidades a los vecinos morosos, los mismos no hayan regularizado su situación de pago y presenten un retraso de más de cuatro meses en el cumplimiento del plan de financiación acordado por la red externa. En éstos casos, deberá producirse la automática caducidad de los plazos pactados en el citado plan de financiación, debiendo GASNOR / S.A. proceder al corte de suministro de gas natural de acuerdo con lo establecido en los reglamentos respectivos, y quedando autorizada a retener las contribuciones a que se refiere el Art. 4º e imputarlas al cumplimiento de la garantía que por la presente Ordenanza se otorga. En la oportunidad que se produzcan tales retenciones, la Municipalidad se subrogará en los derechos y acciones que le compete a GASNOR S.A. contra los tomadores de cada uno de los créditos respecto de los cuales se ubiere ejecutado la garantía otorgada.-----

ARTICULO 6º.-El Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a GASNOR S.A. promover y publicitar el plan integral de redes en todo el ámbito de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza. La publicidad deberá incluir la expresión "Plan Declarado de Interés Municipal" y estará exenta de toda tasa o gravámen a las actividades que rijan en el Municipio.-----

ARTICULO 7º.-En caso de transferencia de la propiedad por cualquier título que

///...





**CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 005/97 Cont.

///...

fuere, su titular previamente a la transferencia, deberá cancelar la totalidad de la deuda asumida o asumir expresamente el nuevo propietario la obligación / de pagar la deuda. A los fines del estricto cumplimiento de esta disposición, esta Ordenanza será notificada al Colegio de Escribanos y al Registro Inmobiliario.- - - - -

ARTICULO 8º.-En aquellos proyectos en que se haga necesario contar con terreno para instalación de la cámara de regulación y medición, la Municipalidad cederá sin cargo a GASNOR S.A. los mismos, en la ubicación y con las medidas que GASNOR S.A. determine en base a las normas vigentes para este tipo de instalaciones.

ARTICULO 9º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenios / con GASNOR S.A., inherentes a la reglamentación e implementación de normas adicionales que pudieren surgir en lo futuro.- - - - -

ARTICULO 10º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.- - - - -

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - -

JACINTO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL B. RUIZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

GLADYS B. URO  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante

VICTOR H. VACA  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante

ISABEL MARTINEZ  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante